

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los asociados de ASTUS, Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad..

1. Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **ASTUS (Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad)** que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado a 31/12/2016.

Responsabilidad de los gestores en relación con las cuentas anuales

2. La Junta Directiva de la **Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad** son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **ASTUS**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a las Entidades sin fines lucrativos en España, aplicando la resolución del ICAC del 26 de Marzo de 2013 que se identifica en la **nota 2** de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en la realización de la auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.
4. Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener la evidencia de auditoría sobre los importes y la información contenida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida al fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales en su conjunto.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

6. En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad** a 31/12/2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de la aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

7. La Asociación está obligada a formular balance normal y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, si bien no presenta Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de acuerdo con la NRV del Plan sectorial de aplicación.
8. No está obligada a elaborar informe de gestión, de conformidad con la legislación vigente.
9. La Asociación incluye en la memoria el Estado de Flujos de Efectivo y la propia Cuenta de Pérdida y Ganancias está diseñada para calcular la variación en el Patrimonio Neto.
10. La Asociación resulta obligada a la presentación ante la Consejería de Trabajo y Política Social, además de las cuentas anuales indicadas, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad del convenio, información técnica y anexos a esta información, según lo previsto en la Legislación que afecta a este tipo de Asociaciones, si fuera de aplicación.

JPC Consultores y Auditores, S.L.
(Inscrita en el ROAC con el nº S2389)



Fdo. JUAN PÉREZ CONESA
Socio - Auditor de Cuentas



Murcia, 31 de Mayo de 2.017